



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 5; LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 BIS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI SAUCEDO REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Social**, presentada por la **Diputada Araceli Saucedo Reyes**, del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**.

Ésta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente Iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2, fracción XX y numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido del proyecto de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I. ANTECEDENTES.

- A. En Sesión Ordinaria de ésta Cámara de Diputados, celebrada el 12 de abril de 2016, la **Diputada Araceli Saucedo Reyes** del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Social**.
- B. Con fecha 13 de abril de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Social la Iniciativa en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

- A. El objetivo de esta Iniciativa, es reformar diversos preceptos legales de la Ley General de Desarrollo Social, con la finalidad de **crear el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social** el cual tenga como propósito, garantizar una mayor articulación, transparencia y rendición de cuentas de los programas y acciones para el desarrollo social de los tres niveles de gobierno.
- B. Esta Iniciativa expone que de acuerdo al inventario nacional de programas y acciones de desarrollo social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), **existen 6,751 programas y acciones en el ámbito federal, estatal y municipal de los cuales no existe información completa y suficiente, relativa a cuánto, dónde y cómo se gasta.**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- C. **Se plantea que existe una debilidad en materia de evaluación local de los programas sociales, una descoordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, y una dispersión de información, lo que resta eficacia y eficiencia en la resolución del problema público que es la atención a la pobreza.**
- D. **Plantea que a pesar del gasto anual destinado a desarrollo social estimado en más de 2.1 billones de pesos anuales, los niveles de pobreza en el país se mantienen en los mismos niveles históricos.**
- E. En la Iniciativa se propone crear un mecanismo para mejorar la transparencia, el control y la rendición de cuentas, así como para contribuir a la construcción de la política social integral y coordinada de los tres niveles de gobierno, mediante un Sistema.
- F. Se reconoce que existen Iniciativas como el Inventario de Programas Federales, Estatales y Municipales o de la Alianza para el Gobierno Abierto que buscan promover una plataforma tecnológica para que sus gobiernos miembros rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos, **sin embargo la participación tanto de las dependencias como de las entidades federativas en estas Iniciativas es voluntaria**, debido a que no existe una normatividad que obligue a los gobiernos de los estados y municipios, a proporcionar información de sus programas o acciones de desarrollo social implementados.
- G. Se propone **crear un Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social a cargo de CONEVAL, a fin de dar mayor solidez a la política social y con ello, prevenir la discrecionalidad y arbitrariedad en la operación de los programas sociales.** Con ello, los gobiernos federales, estatales y municipales, participarán de manera obligatoria, incorporando la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

información de sus programas sociales en la plataforma. Esta base de datos concentrará información actualizada sobre los programas sociales en operación a nivel nacional, lo que permitirá conocer la oferta de programas que existen y cómo funcionan en tiempo real.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERO: La Iniciativa en mención propone adicionar a la Ley General de Desarrollo Social la fracción XI al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, así como el artículo 43 Bis. Respecto a las reformas al artículo 5;

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a X...

XI. El **Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social**. Relación Oficial de los programas de Desarrollo establecido en una plataforma de información que sistematiza y ordena la información de los programas sociales en el país provenientes del gobierno federal, de los estados y municipios.

Esta Comisión Dictaminadora considera que incorporar en la Ley General de Desarrollo Social la creación de una plataforma tecnológica que contenga información sistematizada de los programas sociales del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios **es inviable**, en virtud de que **no es objeto de la misma**. La creación de dicha plataforma tecnológica de información **es un instrumento de la política social** normado en el Reglamento de la Ley General de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Desarrollo Social y contenido en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018.

En el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 se prevé la creación de un sistema informático, denominado **Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza**, en el cual cada orden de gobierno reportará en tiempo real las características de los programas sociales que maneja; contará con un catálogo de programas sociales, clasificándolos de acuerdo a su población objetivo, tipos de apoyo, cobertura, entre otros elementos, a nivel federal, estatal y municipal para poder detectar duplicidades, sinergias y complementariedad entre programas y poder mejorar la eficiencia del gasto público y la eficiencia de los programas en el combate a la pobreza.

SEGUNDO: Esta Comisión Legislativa considera inviable adicionar la fracción XI al artículo 5º, para obligar a los gobiernos de los estados y los municipios, a proporcionar información sobre los programas o acciones de desarrollo social implementados, en virtud de que en la **Ley General de Desarrollo, en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo y en el Programa Nacional de Desarrollo se establece como mecanismo de coordinación de los tres órdenes de gobierno, la celebración de Acuerdos de Coordinación.**

En la Ley General de Desarrollo Social se prevé en los artículos: 43 fracción V; 44 fracciones II y III; 45 fracción II y 48.

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

V. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 44. *Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

II. Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal;

III. Convenir acciones y programas sociales con los gobiernos de sus municipios;

Artículo 45. *Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;

Artículo 48. *La Comisión Nacional tiene por objeto **consolidar la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social.***

En el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social se establece en los artículos: 12 fracción I; y 40.

Artículo 12. *El Programa Nacional incluirá, por lo menos, lo siguiente:*

IV. Los mecanismos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, así como de concertación con los sectores social y privado;

Artículo 40.- *Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los principios, objetivos y vertientes de la Política Nacional del Desarrollo Social, así como para asegurar la congruencia del Programa Nacional y los demás programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno, **la Secretaría promoverá la celebración de convenios de coordinación.***

Los convenios de coordinación serán los instrumentos de convergencia de las políticas, programas, proyectos y acciones de desarrollo social y se sujetarán a lo dispuesto por la Ley, la Ley de Planeación, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO: En relación a la adición de la fracción XI. al artículo 43.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a X...

XI. Establecer el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social, y

XII. Las demás que señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Esta Comisión considera que dado que el **Sistema propuesto es un acto reglamentario de la Ley General de Desarrollo** al ser una herramienta de la Política Social, sus mecanismos deben estar establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; y en ese sentido las modificaciones al artículo 43 ya se encuentran previstos en los artículo 11 y 16 de dicho Reglamento.

Artículo 11.- *La Secretaría recabará los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los correspondientes en las Entidades Federativas y los municipios, y los remitirá a la Comisión Nacional, para el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 50 de la Ley.*

Artículo 16.- *La Secretaría deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas de desarrollo social, que tenga en forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de dichos beneficiarios.*

CUARTO: Por lo que corresponde a la adición del artículo 43 Bis;

Artículo 43 Bis. *El Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social contendrá la información de los programas sociales, que incluirá de manera no limitativa los siguientes rubros:*

- a) Nombre del Programa
- b) Dependencia ejecutoria del programa
- c) Reglas de Operación.
- d) Población Objetivo
- e) Tipo de apoyo
- f) Cobertura
- g) Corresponsabilidad
- h) Año de inicio
- i) Entidad Federativa
- j) Municipio
- k) Sector
- l) Vigencia
- m) Número de beneficiarios



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- n) *Presupuesto*
- o) *Informe de ejercicio del gasto*
- p) *Informe de resultados*
- q) *Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias*
- r) *Medios para presentación de quejas o denuncias de tipo electoral*
- s) *Evaluaciones*

La información de los programas sociales, así como de cualquier información que se estime pertinente, se procesará en plataformas tecnológicas compatibles que permitan a consulta pública de información.

Las dependencias y organismos de la administración pública federal, así como de las entidades federativas y los municipios, están obligados a proporcionar al CONEVAL la información que se requiera para el cumplimiento de este objetivo.

La inobservancia a esta determinación será motivo de la aplicación de lo previsto en la ley Federal y en la Leyes Estatales de Administrativas de los servidores Públicos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y aquellas que se relacionen con esta materia.

Esta Comisión estima que **no existe correspondencia entre las modificaciones al artículo 43 y la adición de un artículo 43 Bis**, dado que por un lado se pretende que sea una atribución de la Secretaría de Desarrollo Social establecer el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social y por el otro, en la adición del artículo 43 Bis así como en la exposición de motivos, se proponga que dicho Registro esté a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social .

Por otro lado, **el adicionar el artículo 43 Bis contraviene lo dispuesto por los artículos 39 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social** en el cual se establecen las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

Artículo 39. *La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

Artículo 81. *El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.*

Así como de los artículos 9, fracción IV y 36, fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, que establecen lo siguiente:

Artículo 9. *Corresponde a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional:*

IV. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales e integrarlos al padrón de programas federales de desarrollo social, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;

Artículo 36. *La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Integrar el padrón de personas beneficiarias de programas de desarrollo social a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades del Sector;

VI. Establecer los procedimientos y operar los sistemas para la integración, actualización y publicación de la información del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales;

VII. Desarrollar y mantener una plataforma informática que permita a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades del Sector realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política social a través del uso de información estadística y espacial;

QUINTO: Esta Comisión estima que la creación de un **Registro Nacional de Programa y Acciones para el Desarrollo Social** duplicaría las funciones del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) administrado por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo al artículo 1º del Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

Artículo 1. *Se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.*

Podrá integrarse al citado sistema, la información sobre los programas de entidades federativas y municipios que, en su caso, se adhieran a éste en los términos de los convenios que al efecto se celebren, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, y demás disposiciones aplicables.

SEXTO: Esta Comisión Legislativa estima que en el cuerpo de la Iniciativa y en la exposición de motivos de la misma, no existen razones suficientes por el que se busque resolver un problema jurídico o de políticas públicas, resolver alguna laguna jurídica, atender una posible antinomia, evitar alguna tautología, o por las que se pretenda innovar o actualizar algún marco jurídico.

SEPTIMO: Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social **consideran inviable** la reforma planteada en la Iniciativa que busca reformar diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social para crear el Registro Nacional de Programas y Acciones de Desarrollo Social dado que el propósito de esta Iniciativa, no es objeto de la Ley General de Desarrollo Social sino de un acto reglamentario al ser considerado un instrumento de la Política Social, el cual se encuentra normado en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Por otro lado, el obligar a los gobiernos de los estados y los municipios, a proporcionar información sobre los programas o acciones de desarrollo social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

implementados en su ámbito de competencia, contravendría lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Nacional de Desarrollo Social, toda vez que sólo se contempla mecanismos de coordinación de los tres órdenes de gobierno a través de la celebración de Acuerdo de Coordinación.

Finalmente, su creación provocaría confusión y duplicidad respecto a su aplicación, dado que ya se instrumenta por parte de la Secretaría de la Función Pública el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

IV. ACUERDO.

PRIMERO: Se desecha la Iniciativa que propone adicionar a la Ley General de Desarrollo Social la fracción XI al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, así como el artículo 43 Bis, presentada por la **Diputada Araceli Saucedo Reyes**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**.

SEGUNDO: Archívese en el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

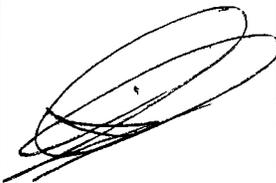
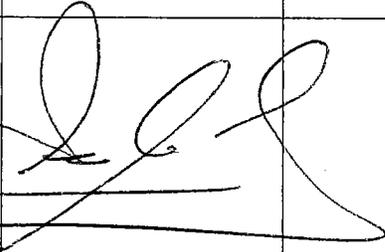
Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de junio de 2016.

La Comisión de Desarrollo Social

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Javier Guerreo García PRESIDENTE Coahuila (PRI)			
 Alejandro Armenta Mier SECRETARIO Puebla (PRI)			
 David Epifanio López Gutiérrez SECRETARIO Sinaloa (PRI)			
 Adriana Terrazas Porras SECRETARIA Chihuahua (PRI)			
 Miguel Ángel Huepa Pérez SECRETARIO Puebla (PAN)			

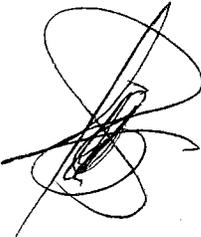


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

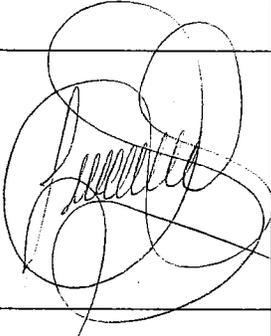
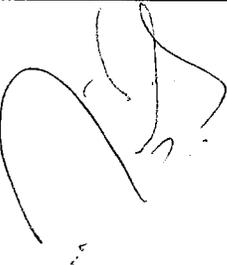
Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Gabriela Ramírez Ramos SECRETARIA Veracruz (PAN)</p>			
 <p>Ximena Tamariz García SECRETARIA N. L. (PAN)</p>			
 <p>Natalia Karina Barón Ortiz SECRETARIA Oaxaca (PRD)</p>			
 <p>Erika Irazema Briones Pérez SECRETARIA S.L.P. (PRD)</p>			
 <p>María Elida Castelán Mondragón SECRETARIA Edo. De México (PRD)</p>			



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Araceli Damián González SECRETARIA D.F. (Morena)			
	Carlos Lomelí Bolaños SECRETARIO Jalisco (M.C.)			
	Ángel García Yáñez SECRETARIO Morelos (N. A.)			
	Hugo Eric Flores Cervantes SECRETARIO D.F. (PES)			
	Diego Valente Valera Fuentes SECRETARIO Chiapas (PVEM)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

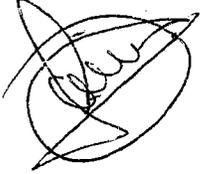
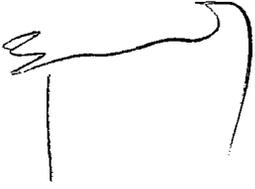
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

Diputado A favor En contra Abstención

INTEGRANTES

	Hugo Alejo Domínguez Puebla (PAN)			
	Edith Anabel Alvarado Varela Tlaxcala (PRI)			
	José de Jesús Galindo Rosas Sinaloa (PVEM)			
	Mariana Benítez Tuburcio Oaxaca (PRI)			
	Jorge Alejandro Carvallo Delfín Veracruz (PRI)			

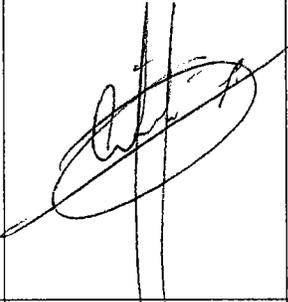
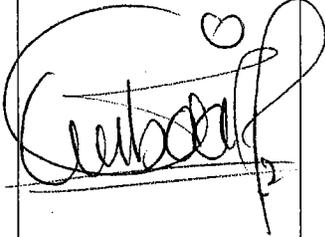


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Social**, presentada por la **Diputada Araceli Saucedo Reyes**, del Grupo Parlamentario del Partido de la **Revolución Democrática**.

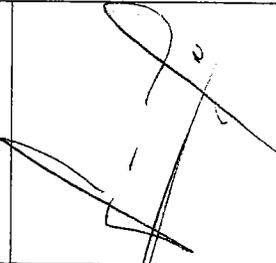
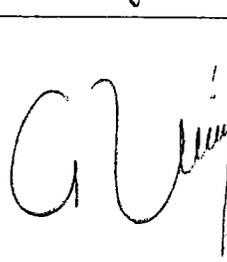
15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Olga Catalán Padilla Edo. de México (PRD)			
 Pablo Elizondo García N.L. (PRI)			
 Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)			
 Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)			
 Norma Xóchitl Hernández Colín D.F. (Morena)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Flor Ángel Jiménez Jiménez Chiapas (PRI)			
 Gustavo Enrique Madero Muñoz Chihuahua (PAN)			
 Angélica Moya Marín Edo. de México (PAN)			
 Dora Elena Real Salinas Edo. de México (PRI)			
 María del Rosario Rodríguez Rubio Baja California (PAN)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Araceli Saucedo Reyes Michoacán (PRD)</p>			
 <p>Miguel Ángel Sulub Caamal Campeche (PRI)</p>			